



ACUERDO No. 248

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que en el registro oficial No. 120, de 5 de julio del 2007 se promulgó el Decreto Ejecutivo No. 437, del 22 de junio del mismo año, que en su artículo No. 1, establece que "Será facultad expresa de los Ministerios, en forma especial, la creación o supresión de Subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición del Decreto Ejecutivo alguno" (Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la función Ejecutiva, Decreto Ejecutivo No. 2428 promulgado en el registro oficial No. 536, del 18 de marzo del 2002, Art. 11, Lit. i) Presidencia de la República 2002;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 22 de abril del 2009, promulgado en el registro oficial No. 598, de 26 de mayo del 2009, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca expidió la modificación al Estatuto Orgánico por Procesos de esta Cartera de Estado;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 144 del 15 de septiembre del 2009 y promulgado en el registro oficial No. 44, del 12 de octubre del 2009, se expidió la reforma temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP, creándose la Subsecretaría de Reforma Institucional.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 217 del 27 de mayo del 2010, promulgado en el registro oficial No. 215, del 16 de junio de 2010, se expidió la reforma temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca-MAGAP.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 006 del 7 de enero del 2011, promulgado en el registro oficial No.372, del 27 de enero de 2011, se expidió la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca-MAGAP.

En uso de las facultades determinadas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y atribuciones que le confiere al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 437, del 22 de junio del 2007.

ACUERDA:

Expedir la siguiente reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 1.- Sustituir el texto de la disposición general primera del Acuerdo Ministerial No. 006 del 07 de enero del 2011, promulgado en el Registro Oficial No. 372 del 27 de enero de 2011, por la siguiente:



"DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.- La Subsecretaría de Reforma Institucional, creada mediante Acuerdo Ministerial No.144 del 15 de septiembre del 2009, promulgado en el registro oficial No. 44, del 12 de octubre del 2009, se mantendrá vigente por un período adicional de noventa días contados a partir del 1 de julio del 2011; la misma que concluirá sus funciones una vez ejecutado el objeto establecido en el citado Acuerdo Ministerial."

Art. 2.- Ratificar en todo aquello que no se oponga al artículo anterior, el Acuerdo Ministerial de creación de la Subsecretaría de Reforma Institucional antes citada, así como las enmiendas a dicho Acuerdo, que se hubieren celebrado hasta la fecha.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, 30 JUN 2011

Stanley Vera Prieto

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

Ach/Pt